



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1534/2018  
BITÁCORA: 29/BW-0229/05/18

Tlaxcala, Tlaxcala, a 04 de Junio de 2018

**C. JUAN JOSÉ MORALES PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PIEDRA CANTEADA S. DE S.S.**

En atención a su solicitud recibida con fecha 28 de mayo de 2018 mediante la cual solicita se le expida Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional; por este conducto me permito informarle que, una vez revisado el expediente correspondiente por el área técnica y:

### RESULTANDO

Se tiene por recibido los documentos que le acompañan a su solicitud, consistentes en:

- \* Formato SEMARNAT-03-047. Solicitud de constancias de inscripción en el Registro Forestal Nacional.
- \* Copia del IFE del representante legal.
- \* Pago de derechos por la cantidad de \$442.00.

### CONSIDERANDO

Del análisis que obran en el expediente y con vista en lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se observan las siguientes omisiones o irregularidades:

- \* El formato SEMARNAT-03-047 se encuentra mal requisitado, ya que en el campo III. Datos de información del trámite en cuanto al oficio de resolución DFT/R/0606/2018 que pretende inscribir al Registro Forestal Nacional corresponde a una solicitud de remisiones forestales y no a una autorización o modificación de aprovechamiento maderable que le fue autorizado anteriormente.

### TÉRMINOS

Con base en las observaciones mencionadas en el punto anterior y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, se le requiere y previene para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el presente, se sirva solventar las omisiones o irregularidades indicadas en los considerandos que antecede, mediante la presentación de la documentación o información que en el mismo punto se menciona, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se desechará el trámite respectivo, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su solicitud, cumpliendo con los requisitos previstos en los ordenamientos antes citados.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1534/2018  
BITÁCORA: 29/BW-0229/05/18

Tlaxcala, Tlaxcala, a 04 de Junio de 2018

Con fundamento en lo establecido en el artículo 17-A, párrafo tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se suspende el plazo para que esta Unidad Administrativa emita resolución a la solicitud de mérito, mismo que se reanudara a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el interesado conteste desahogando las omisiones o irregularidades arriba referidas, o bien, a partir del día hábil siguiente a aquel en el que haya vencido el plazo otorgado, sin que se haya desahogado dicho requerimiento.

Notifíquese el presente oficio a PIEDRA CANTEADA S. DE S.S. a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por el artículo 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**M.C. ÁNGEL XOCHITLIZIN HERNÁNDEZ**  
DELEGADO FEDERAL  
ESTADO DE TLAXCALA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente.

Referencia -  
AXH/EF/R/HCA/MRQ

